Bogotá D.C., julio 02 de 2021

Señor(a)
RAUL ORLANDO CABIATIVA
Soliun Sas
Carrera 70 C 48 55
CP: 111071
Email: proyectos@soliunsas.com
Bogota - D.C.

REF: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIÓN PRORROGA CONTRATO No. 2020-2013 MANTENIUMIENTO SEDES

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 105 dispuso la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad; en este mismo sentido, en el artículo 108 de la misma normativa se dispuso que la Secretaría Distrital de Movilidad será un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera.

En este sentido, el Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018 adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, de las cuales conviene destacar de acuerdo con su pertinencia para el presente documento, el artículo 37 donde se establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa en el numeral 4 *“Liderar la formulación de proyectos institucionales y de inversión de las dependencias a su cargo, para la óptima gestión de la entidad. 5 formular políticas para el desarrollo de estrategias de racionalización del gasto en la Secretaría Distrital de Movilidad. 6 i): dirigir la implementación de los planes, programas y proyectos de la gestión administrativa, documental, ambiental, de infraestructura física e inventarios”.* Asimismo, el artículo 38 se le confieren las funciones de *“4 Formular los proyectos de inversión en materia administrativa y financiera para el fortalecimiento institucional. 5 orientar el desarrollo de las estrategias de racionalización del gasto en la Secretaría Distrital de Movilidad. 6 dirigir el proceso de programación, ejecución y control del Presupuesto Anual de Funcionamiento e Inversión en los temas de su competencia. 7 formular políticas,*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

*directrices y lineamientos relacionados con la gestión. financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad. 8 formular políticas, directrices y lineamientos relacionados con gestión documental, ambiental, gestión de recursos físicos y demás servicios administrativos de la entidad. 9 i) dirigir el proceso de los proyectos de intervención, mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la Secretaría Distrital de Movilidad. 10 coordinar el proceso de adquisición de bienes y servicios relacionados con la gestión administrativa y financiera para el funcionamiento y soporte de la entidad. 11 coordinar el proceso de apoyo logístico institucional necesario para el cumplimiento de la misión y objetivos de la Entidad" a l*a Dirección Administrativa y Financiera y por último en el artículo 40 se le confieren funciones a la Subdirección Administrativa de *"2 Suministrar el apoyo logístico en materia administrativa necesario para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales de su competencia. 4 ejecutar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes, servicios administrativos y recursos físicos de la Secretaría Distrital de Movilidad. 5 planear, realizar y hacer seguimiento a la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y de los elementos de consumo de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 9 ejecutar las políticas de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la entidad o de las que sea legalmente responsable. lo Ejecutar las políticas de adquisición, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad".*

Por otro lado, el Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.22.1.1 establece que *"el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".*

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Resolución interna número 193 de 2020, "adopta el Sistema de Gestión Empresa Familiarmente responsables – efr y se dictan otras disposiciones", a partir del cual la Entidad asume acciones para fortalecer los servicios logísticos, corporativos, de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

infraestructura y el recurso humano, a partir de una nueva cultura sociolaboral y empresarial basada en la flexibilidad, el respeto y el compromiso mutuo.
En concordancia con lo anterior, la Resolución interna número 53247 de 2021, implementa el proyecto de Trabajo Inteligente en la Secretaria Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, como respuesta a la necesidad identificada por la Organización Internacional del Trabajo respecto de la implementación de formas mixtas de trabajo como estrategia para la etapa post pandemia por Covid -19. De igual manera, la Organización Mundial de la Salud – OMS hace un llamado a la transformación de los entornos laborales, migrando hacia espacios seguros, amigables y saludables para los trabajadores.

Bajo este escenario, las organizaciones públicas y privadas adoptaron una nueva dinámica de laboral en la cual el teletrabajo, como resultado del avance de la tecnología de la información y las comunicaciones, demanda una nueva forma de organización para las entidades y por consiguiente una transformación en la administración de los recursos físicos, humanos y tecnológicos.

A razón de lo descrito anteriormente, la Secretaría Distrital de Movilidad evidencia la necesidad de renovar los espacios, con el fin de proporcionar los recursos necesarios para la transformación física de la entidad hacia entornos de trabajo inteligente.

Para el desarrollo de sus actividades misionales, la Entidad requiere contar con herramientas soportadas en la infraestructura adecuada, para así poder cumplir cabalmente las funciones encomendadas y siempre apoyándose en los nuevos servicios informáticos que faciliten el acceso a la información y la atención al usuario mediante mecanismos efectivos para el uso de funcionarios, contratistas y personal que colabora con la Secretaria para la atención de los ciudadanos. Para lo anterior, se requiere contar con una infraestructura que le permita atender los requerimientos de las dependencias de gestión y apoyo en forma oportuna y brindando un servicio de calidad.

En aras de desarrollar las actividades y metas trazadas, la Secretaria cuenta con alrededor de 531 funcionarios y 1214 contratistas, adicional, se atiende a diario una alta afluencia de usuarios, dado el servicio público que presta la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Con el objeto de prestar un servicio de calidad, se requiere contar con unas instalaciones óptimas y adecuadas, que cuenten con espacios de trabajo como salas de espera, salas de reunión y espacio para la atención del público.

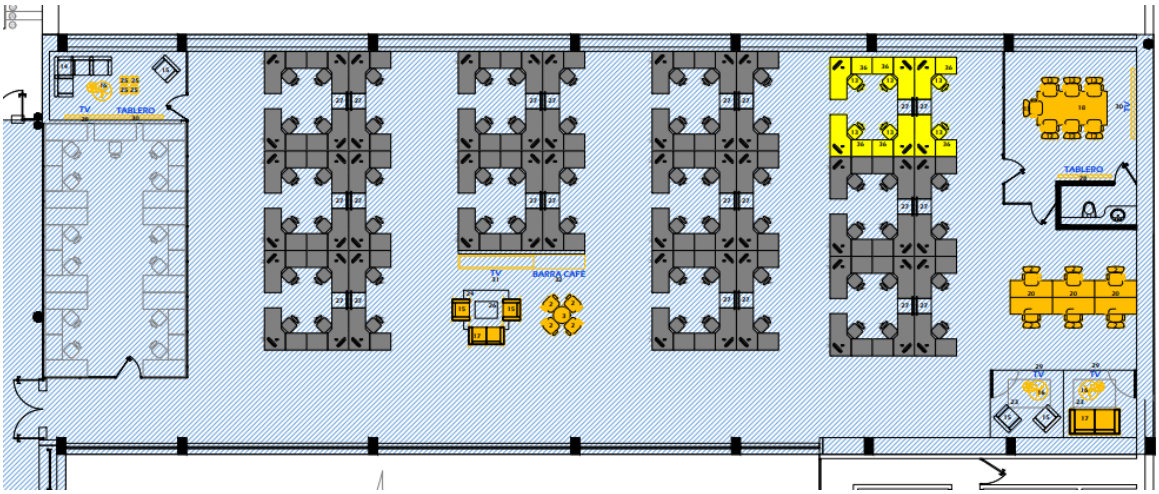
Dado lo expuesto anteriormente, La Secretaria Distrital de Movilidad, estructuró el Proyecto de Trabajo Inteligente, el cual busca adoptar un modelo de trabajo innovador que beneficie a sus funcionarios, mediante alternativas de jornadas laborales dinámicas, una infraestructura tecnológica adecuada que permita promover altos estándares de productividad, así como la adecuada administración de espacios.

Actualmente La Secretaria Distrital de Movilidad contrato a la empresa Inversiones GYS LTDA para realizar los trabajos de mantenimiento de las diferentes sedes de la Entidad, dicha contratación de dio por medio del proceso de Licitación pública realizado en diciembre de 2020 y tiene por Objeto: “REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.”. A su vez y con el fin de mantener los estándares de calidad de la contratación, el contrato de mantenimiento, esta soportado por un contrato de interventoría también otorgado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto realizado en diciembre de 2020 y cuyo ganador fue la empresa SOLIUN SAS, su Objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO”.

Con el fin de desarrollar el proyecto de Trabajo Inteligente se realizarán mejoras en la infraestructura física de la entidad, lo que conlleva a adecuaciones de sus espacios, a continuación, se expondrán las actividades que se van a realizar y para las cuales se solicita la prórroga del contrato mantenimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Se realizarán adecuaciones físicas en las sedes Calle 13 y sede Paloquemao y sus actividades principales serán:

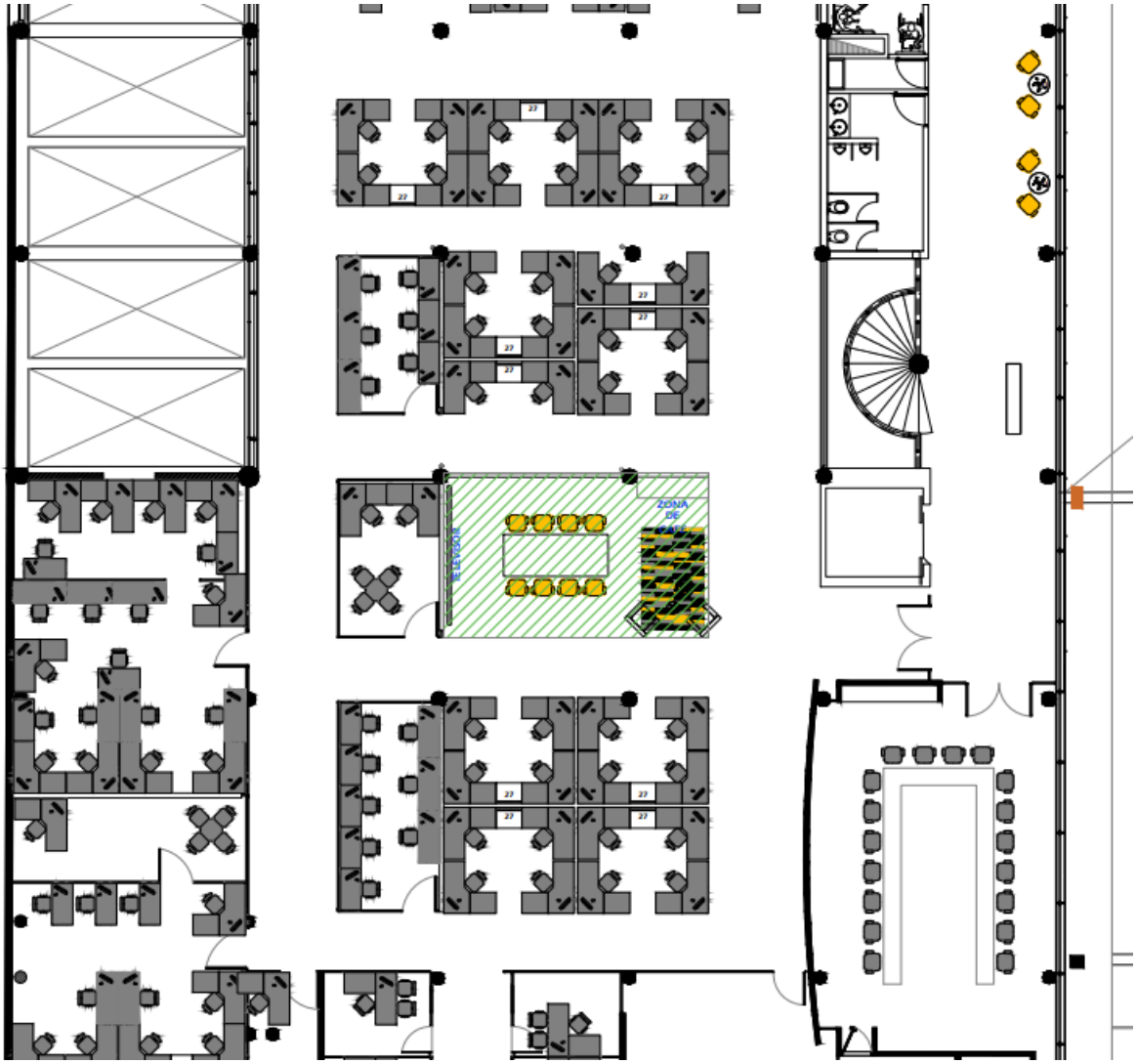


Adecuaciones piso 2 sede calle 13

Una vez finalizados los trabajos la zona contara con:

- 2 salas de concentración
- 1 sala de creación
- 1 sala tipo loft (Café)
- 1 sala de reunión
- Reacomodación de puestos de trabajo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Adecuaciones piso 3 sede calle 13

Una vez finalizados los trabajos la zona contara con:

- 1 sala tipo loft (Café)
- 1 sala de reunión

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Dentro de las actividades principales a realizar se encuentran:

- Limpieza y pintura de techos
- Alistamiento de muros
- Desmonte de divisiones de vidrio
- Reubicación de puestos de trabajo
- Instalación de redes de conectividad
- Instalación de redes eléctricas
- Instalación de redes de sanitarias e hidráulicas
- Instalación pisos de vinilo
- Suministro e instalación de cielo raso
- impermeabilización cubierta
- Corte y desmonte piso puestos de trabajo
- Adecuación murete zona de café
- Replanteo salas
- Fabricación e instalación de ventanearía

Cordialmente,

Paola Adriana Corona Miranda
Subdirectora Administrativa
Firma mecánica generada en 02-07-2021 05:15 PM

cc Jahir Ernesto Guerrero Rozo - Subdirección Administrativa

Elaboró: Yineth Ximena Rojas Gomez-Subdirección Administrativa

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"